



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89 /22

Rawson, 26 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.560, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT LIC. PUB. N° 01/22 NEXO Y RED DE GAS EN LOTE CENTENARIO DOLAVON – PLAN NACIONAL SUELO URBANO (NOTA N° 138/2022)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 148) mediante dictamen N° 33/22; el Asesor Legal a fs. 149) mediante dictamen N°42/22; y el Contador Fiscal a fs. 150) mediante dictamen N° 116/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal, coinciden en sus dictámenes en no tener observaciones que formular al trámite llevado adelante, el cual se ajusta a lo dispuesto por el Acuerdo 443/21 TC.

Que el Asesor Técnico, recomienda en su dictamen, que en forma previa a formalizar la contratación se proceda a aclarar la metodología utilizada, así como también acompañar la documentación concerniente a la aprobación del plano de la empresa Camuzzi, con las debidas correcciones de diámetros y longitudes de cañerías, a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con lo advertido por el Asesor Técnico en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese cumplido archívese.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales